



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** PRORRÓGA CONTRATO DE CESIÓN TEMPORAL Y USO DE SELLO A.A. A LA FIRMA GRAMM AGROPECUARIA S.A. S/EX-2020-13158425- -APN-DGDMA#MPYT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-13158425- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 201 de fecha 22 de mayo de 2007 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 23 de fecha 15 de mayo de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO AGROINDUSTRIA, y RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que en virtud de la mencionada ley, se concede a los solicitantes el derecho de uso sin exclusividad del sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por dicha ley y la citada Resolución N° 392/05, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en idéntico carácter y por igual período de tiempo.

Que, asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el

derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución N° 201 de fecha 22 de mayo de 2007 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se aprobó el Protocolo de Calidad para “Arandanos Frescos”.

Que por la Resolución N° 23 de fecha 15 de mayo de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO AGROINDUSTRIA, se concedió el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “Alimentos Argentinos, una Elección Natural” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD, A NATURAL CHOICE”, a la firma GRAMM AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70814819-5), Habilitación de Establecimiento de Empaque N° E-2113-a-F, emitido por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para el producto “Arandanos Frescos”, para las marcas “Driscoll’s”, “Welch's”, “Gourmet”, “Dave’s”, “Fresh Results”, “Topper”, “Puro Delicio”, “SunnyBoy”, “SanLucar” y “Blue Way.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que la precitada firma, en su carácter de cesionaria, ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” para el producto y las marcas “ut supra” mencionados.

Que el solicitante ha cumplimentado con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridas por la citada Ley N° 26.967 y por la mencionada Resolución N° 392/05 para la obtención de la renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma GRAMM AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70814819-5), Habilitación de Establecimiento de Empaque N° E-2113-a-F, emitido por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para el producto “Arandanos Frescos”, para las marcas “Driscoll’s”, “Welch’s”, “Gourmet”, “Dave’s”, “Fresh Results”, “Topper”, “Puro Delicio”, “SunnyBoy”, “SanLucar” y “Blue Way.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años a contarse a partir del día 17 de mayo de 2020, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Ficha Técnica N° IF-2020-17498218-APN-DGDMA#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Hácese saber a la firma GRAMM AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70814819-5) la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo anterior, para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2º de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo  
Date: 2020.07.31 09:27:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.31 09:27:27 -03:00

## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

### SUNNYBOY

Exterior del pote. Pegado en la tapa



Interior del pote. Reverso etiqueta exterior (sello va en colores)



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

**SanLucar**

Exterior del pote. Pegado en la tapa



Interior del pote. Reverso etiqueta exterior (sello va en colores)



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

### Blue way

Exterior del clamshell.



Etiqueta en el reverso de la etiqueta exterior. Se lee al abrir el clamshell. Es la única etiqueta que lleva el sello en inglés y español. (sello va en colores)



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

Dave's





## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

### PURO DELICIO



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

Fresh Results



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

### TOPPER



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

Welch's



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

Gourmet



## PROPUESTA DEL LOGO EN EL ENVASE PRIMARIO

Driscoll's





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Ficha Técnica**

**Número:**

**Referencia:** Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.17 12:39:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.17 12:40:14 -03:00